

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 18 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 535/2008.*

NIG: 1100442C20060003959.  
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 535/2008.  
 Negociado: JA.  
 Sobre: Reclamación de cantidad.  
 De: Don Francisco de la Rosa Fernández.  
 Procuradora: Sra. Ana M.<sup>a</sup> García Hormigo.  
 Letrada: Sra. Natalia Batanegro Gallego.  
 Contra: Doña María Santos Dolores Jiménez Rodríguez, don Antonio Guerrero Serrano, don José Heredia Fernández, doña Adelina Fernández Núñez y Unicaja.  
 Procurador: Sr. Ignacio Molina García.  
 Letrado: Sr. Jesús R. Roldán Roldán.

#### E D I C T O

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 535/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Francisco de la Rosa Fernández contra María Santos Dolores Jiménez Rodríguez, Antonio Guerrero Serrano, José Heredia Fernández, Adelina Fernández Núñez y Unicaja sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Algeciras (antiguo Mixto núm. Cuatro).  
 Juicio Ordinario núm. 535/08.

#### S E N T E N C I A

En Algeciras, a veintidós de septiembre del año dos mil ocho.  
 Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrada del Juzgado número Tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 535/08, seguidos a instancia de don Francisco de la Rosa Fernández, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María García Hormigo, contra doña María de los Santos Dolores Jiménez Rodríguez, don Antonio Guerrero Serrano, don José Heredia Fernández y doña Adelina Fernández, todos ellos en situación de rebeldía, y Unicaja, representada por el Procurador don Ignacio Molina, y atendiendo a los siguientes

#### F A L L O

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Ana García Hormigo, en nombre y representación de don Francisco de la Rosa Fernández, y condenar a doña María Santos Dolores Jiménez Rodríguez y su esposo don Antonio Guerrero Serrano al pago de la cantidad de 1.319,47 euros.

A don José Heredia Fernández y doña Adelina Fernández Núñez, al pago de 371,60 euros.

A Unicaja, al pago de la cantidad de 1.410,04 euros.

Todo ello con expresa imposición de las costas causadas a los demandados en el presente procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don José Heredia Fernández y doña Adelina Fernández Núñez, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a dieciocho de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 14 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 830/2007. (PD. 1784/2009).*

NIG: 1808742C20070012996.  
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 830/2007.  
 Negociado: IF.  
 De: Don Diego García Maldonado.  
 Procurador: Sr. Enrique Raya Carrillo.  
 Letrado: Sr. Plácido Romero Funes.  
 Contra: Don/Doña Manuel García Maldonado, Francisco García Maldonado, Araceli Maldonado Bueno, Francisco Maldonado Castillo, Gabriel Maldonado Castillo, Diego Maldonado Villena, Diego Maldonado Velasco y Dolores Maldonado Velasco.  
 Procuradora: Sra. María Victoria Aguilar Ros.  
 Letrada: Sra. María del Valle López.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 830/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada a instancia de Diego García Maldonado contra Manuel García Maldonado, Francisco García Maldonado, Araceli Maldonado Bueno, Francisco Maldonado Castillo, Gabriel Maldonado Castillo, Diego Maldonado Villena, Diego Maldonado Velasco y Dolores Maldonado Velasco sobre acción declarativa de dominio y división de cosa común, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 78/09

En Granada, a 31 de marzo de 2009.

Vistos por mí, don Alberto del Águila Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada y los de su partido, los autos de juicio ordinario núm. 830/07 promovidos a instancia de don Diego García Maldonado, representado por el Procurador don Enrique Raya Carrillo y asistido del Letrado Sr. Romero Funes contra don Manuel García Maldonado, don Francisco García Maldonado, representados por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Victoria Aguilar Ros y asistidos de la Letrada Sra. del Valle López y contra doña Araceli Maldonado Bueno, don Francisco Maldonado Castillo, don Gabriel Maldonado Castillo, don Diego Maldonado Villena, don Diego Maldonado Velasco y doña Dolores Maldonado Velasco, en rebeldía, sobre acción declarativa de dominio y división de cosa común y en base a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Enrique Raya Carrillo, en nombre y representación de don Diego García Maldonado:

1.º Debo declarar y declaro que la finca descrita como Urbana: casa en término de Padul, situada en la calle Encina, núm. 4, con una superficie de 180 m<sup>2</sup>, se compone de alto y bajo, con una superficie construida de 150 m<sup>2</sup> por planta, destinada en su totalidad a vivienda; y el resto destinado a patio y jardín. Linda: por la derecha entrando, con Remedios Villena Morales; Izquierda, Manuel Durán Villanueva; y espalda, con huerto de Lorenzo Villena Rubio; pertenece a partes iguales y

por título de herencia a don Diego García Maldonado, don Manuel García Maldonado y don Francisco García Maldonado.

2.º Debo declarar y declaro extinguida la situación de comunidad existente sobre dicho bien, debiendo procederse a su división mediante pública subasta con admisión de licitadores extraños, solo en el caso en que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la forma de proceder a su división.

Se imponen las costas del procedimiento a los demandados salvo aquellos que se han allanado a la demanda interpuesta.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio literal para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Diego Maldonado Velasco y Dolores Maldonado Velasco, extendiendo y firmo la presente en Granada, a catorce de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 3 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 960/2008. (PD. 1783/2009).*

NIG: 2906742C20080017748.

Procedimiento: Juicio Verbal 960/2008. Negociado: NA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Incym.

Procuradora: Sra. María Dolores Cabeza Rodríguez.

Letrado: Sr. Alonso Martínez, Ignacio Julián.

Contra: Doña Ángela Moyano Sanz.

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 960/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Incym contra Ángela Moyano Sanz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga.

Juicio Verbal.

Autos núm.: 960/2008.

### SENTENCIA NÚM. 144/2009

En Málaga, a 22 de mayo de 2009.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad y registrados con el número 960 del año 2008, a instancia de la entidad mercantil Incym, S.A, CIF A-29-382363, con domicilio social en Torremolinos, provincia de Málaga, Avenida de la Riviera, número 45, representada por la Procuradora doña María Dolores Cabeza Rodríguez, bajo la dirección Letrada de don Ignacio Alonso Martínez, frente a doña Ángela Moyano Sanz, mayor de edad, DNI 12.377.990-B, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes,

## F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Verbal por reclamación de cantidad seguida a instancia de la entidad mercantil Incym, S.A, representada por la Procuradora doña María Dolores Rodríguez Cabeza, bajo la dirección Letrada de don Ignacio Alonso Martínez, frente a doña Ángela Moyano Sanz, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a favor de la entidad mercantil actora la cantidad de ochocientos sesenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (867,39 euros), más el interés legal de esta cantidad devengado desde la fecha de interposición de la demanda; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a la demandada Ángela Moyano Sanz, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a tres de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 432/2009.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 432/2009. Negociado: MA.

NIG: 2906744S20090004476.

De: Don Manuel Abolacio Bosch.

Contra: Trasca Edificación y Obra Civil, S.A.

## E D I C T O

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Rosa M.ª Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en los autos número 432/2009, seguidos a instancias de Manuel Abolacio Bosch contra Trasca Edificación y Obra Civil, S.A., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Trasca Edificación y Obra Civil, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 de julio de 2009, a las 10,00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Trasca Edificación y Obra Civil, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 22 de mayo de 2009.- El/La Secretario/a Judicial.